



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

CVE-2025-4211 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se regula el proceso de inscripción, formalización y adjudicación de plazas ofertadas en programas de actividades juveniles de acción directa de la Dirección General competente en juventud.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que regula el proceso de inscripción, formalización y adjudicación de plazas ofertadas en programas de actividades juveniles de acción directa de la Dirección General competente en juventud, a efectos de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas y entidades.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero. El texto completo del citado proyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ubicada en calle Valliciergo nº 8, planta baja, 39003 Santander (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas, y podrá consultarse en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección: <http://participación.cantabria.es/>

Cuarto. El plazo de presentación de aportaciones será de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Las aportaciones al proyecto deberán realizarse por escrito, y se dirigirán a la Dirección General Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, y se presentarán en el Registro General del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2025-4211



Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 6 de mayo de 2025.

El director general de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado,
Manuel Joaquín Rueda Castillo.

2025/4211